ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

Jurisdicción contratante: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía

Organismo contratante: Dirección Provincial de Vialidad

Dirección: Av. Libertador San Martín 4° piso, núcleo 1, Centro Cívico

Correo electrónico oficial: compras.dpv@sanjuan.gov.ar

ARTÍCULO 2º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO SATELITAL PARA EQUIPOS MÓVILES DE VIALIDAD PROVINCIAL (2026)."**

ARTÍCULO 3º: EXPEDIENTE

Expediente N°: 510-000990-2026-GC

ARTÍCULO 4°: PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD

Procedimiento: Licitación Pública. Según lo establece Ley 2000-A en su Art. 13
Modalidad: Orden de compra cerrada. Según lo establece la Ley 2000-A en su Art. 17 Inc. 4
La presente contratación se realiza mediante el procedimiento de licitación pública según art. 12, por encuadrarse dentro de los índices máximos estipulados en Ley 2000-A Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: SOBRE EL PLIEGO

Pliego sin costo, disponible para su descarga en forma íntegra en el portal https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/
No requiere adjuntar en el sobre con la documentación, copia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 6°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su decreto reglamentario N° 0004/2020; Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la provisión de bienes y prestación de servicios Ley N° 1920-A; Ley Provincial 135-A - de Procedimiento Administrativo; Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes; Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias; Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas Particulares.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista
SAN JUAN
Lic. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NAVAS
JEFE A/C DIVISIÓN CONTRATACIONES
D.P.V.

ARTÍCULO 7°: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la contratación, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Ministerio de Infraestructura Agua y Energía– Secretaría de Obras Públicas - Dirección Provincial de Vialidad.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en la presente Licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

INSPECTOR/ES: El/los Representante/s, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa del servicio.

REPRESENTANTE: La persona Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Pliego de Especificaciones Técnicas

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 8°: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los servicios.

Los proponentes deberán visitar el terreno en donde se realizarán las instalaciones (Talleres o zonas alejadas) para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relaciona con la naturaleza y situación del servicio, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas ; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar el servicio, su ejecución, su conservación y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 9º: CÓDIGOS DE LAS ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO

- **613000**: Servicio de telecomunicación vía satélite, excepto servicios de trasmisión de televisión.
- **620900**: Servicio de Informática n.c.p.

También se aceptará otro código o actividad no especificado en este artículo que sea afín al objeto principal de la presente contratación.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:...../...../.....

Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO SATELITAL PARA EQUIPOS MÓVILES DE VIALIDAD PROVINCIAL (2026)."**

Nombre del Oferente:

Cuit:

Detalle Oferta:

Teléfono de contacto:

Se anexa modelo Editable.

ARTÍCULO 11°: FORMA DE PAGO

El servicio objeto de esta licitación se pagará mediante la presentación de la factura mensual. El personal de Inspección deberá certificar las tareas realizadas dentro de los diez días de vencido cada mes calendario, donde se refleje el cumplimiento del cronograma de tareas que se mencionan en el Anexo III- Especificaciones Técnicas. El ente pagador será la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 12°: SISTEMA DE CONTRATACIONES

El servicio que se licita se contratará por el sistema de pagos periódicos mensuales, más la siguiente documentación:

- Presentación del Formulario 931 con la nómina del personal afectado, constancia de pago.
- Listado del personal afectados a los trabajos donde figure: apellido, nombre y Cuil.
- Constancia de pago y cobertura de ART del personal.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincial; vigencia a la fecha del pago.

ARTÍCULO 15º: ADECUACIÓN DE PRECIOS

Se aplica a la presente contratación la Ley N° 1920-A, Ley de Adecuación de Precios y su DR 0013-2019, N° 0003-2023 y N° 0006-2024.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista
SAN JUAN
JEFE A/C DIVISIÓN CONTRATACIONES
D.P.V.

RN	Cantidad / Unidad	CODIGO DEL SIIF	Especificación Original del SIIF	Especificación Descripción	FACTOR DE COSTO / CÓDIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	CANTIDAD MESES	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	150 Unidades	3.03.018.005	central de monitoreo Instalación / Desintalación Completa AVL	Instalación / Desintalación Completa AVL	IPC NG	IPC NIVEL GRAL		24		
2	30 Unidades		Central de monitoreo Instalación / Desintalación Completa AVL+C. Combustible	Instalación / Desintalación Completa AVL+C. Combustible	IPC NG	IPC NIVEL GRAL				
3	40 Dias		Central de monitoreo Viaticos Instalación/ Desintalación - Ubicados en Departamentos alejados	Viaticos Instalación/ Desintalación - Ubicados en Departamentos alejados	IPC NG	IPC NIVEL GRAL				
4	3600 Mes		Central de monitoreo Servicio mensual de AVL con emisión de datos via GSM/ GPRS	Servicio mensual de AVL con emisión de datos via GSM/ GPRS	IPC NG	IPC NIVEL GRAL				
5	720 Mes		Central de monitoreo Servicio mensual de AVL+C. Combustible	Servicio mensual de AVL+C. Combustible	IPC NG	IPC NIVEL GRAL				
							100%			

ARTÍCULO 13°: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del momento de la Adjudicación; podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando el comitente lo considere conveniente, por un (1) período de hasta 24 meses. Para el supuesto de renovación, se deberá tener en cuenta el Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la provisión de bienes y prestación de servicios Ley N° 1920-A.

ARTÍCULO 14º: LAS GARANTIAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el art. 12 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, en cualquiera de sus formas deben adjuntarse en el sobre N°2 junto con la oferta.

Las formas en las que pueden constituirse están estipuladas en el art. 147 del Decreto Reglamentario Provincial N° 004-2020.

En caso de ser realizadas según lo indica el inciso 1 del art. 147.

DEPÓSITO EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA se debe realizar en la siguiente cuenta:

C/C $, N°018-000343/6, CBU: 04500186-01800000034369, CUIT 30-69184068-5, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

Anexar Declaración Jurada de transferencia electrónica o depósito en efectivo y comprobante de pago.

Las garantías deben constituirse a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura Agua y Energía, Dirección Provincial de Vialidad CUIT 30-69184068-5

En caso de presentar póliza de caución con firma digital tener en cuenta lo normado en Resolución 0292–MHF-2020.

SEGURO DE CAUCIÓN CON FIRMA DIGITAL (Resolución Nº 292-MHF-2020)

En el caso que la constitución de la Garantía sea con Firma Digital, el oferente deberá presentar la póliza en archivo PDF ante el organismo contratante, a través de alguna de las siguientes formas:

A) **Por correo electrónico:** enviado desde la dirección de correo declarado en el R.U.P.E. o en su caso la declarada en el Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, **con destino al correo oficial de la División Contrataciones de la DPV compras.dpv@sanjuan.gov.ar El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. No se aceptarán pólizas enviadas durante el proceso de apertura, como tampoco copias simples en papel de la póliza.**
En el sobre N°2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
B) **En Soporte electrónico (Pendrive o CD):** que debe ser incorporado en el Sobre N° 2 debiendo contener un rótulo que indique: Garantía de Oferta, N° de Licitación Pública y N° de Expediente.
de pago.

ARTÍCULO 15°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente el Pliego y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 16°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

La Comisión aplicará y evaluará las propuestas según criterios sostenibles para asegurar y priorizar prácticas amigables con el medio ambiente y la salud ocupacional.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación del servicio a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 17°: MULTAS

Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N.º 0004-2020, artículo 152 y su modificatoria Decreto Reglamentario N.º 0005-202024: "Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas : aplicarán multas:

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original tenido ante mi vista
SAN JUAN

1) Multas de 0.5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en el plazo establecido según el Pliego o en el Decreto Reglamentario. en los primeros treinta (30) días.

Pasado los treinta (30) días, se aplica la multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

ARTÍCULO 18°: INCUMPLIMIENTO

El no cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las exigencias legales, formales, plazos y demás recaudos establecidos en el contrato, hará incurrir a la "LA CONTRATISTA" en mora automáticamente, pudiendo "EL COMITENTE" intimar al incumplimiento, y en el hipotético caso de que "LA CONTRATISTA" no cumpla con lo solicitado, "EL COMITENTE" podrá rescindir el presente contrato. La rescisión del Contrato por dichas causas acarreará la perdida de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 19°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, el Decreto Reglamentario Nº 351/79, el Decreto Nº 1.338/96, Resolución SRT Nº 801/2015 y toda otra normativa nacional y/o provincial vigente que resulte de aplicación, incluyendo las modificaciones y/o actualizaciones que pudieran dictarse durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 20°: COMUNICACIONES

Se tomará como comunicación formal por parte del comitente o de la contratista a toda comunicación escrita en el formato de Nota (ambas partes) u Orden de Servicio (Comitente). Dichas comunicaciones deberán ser firmadas por un representante del comitente o representante de la contratista, las cuales deberán ser emitidas por duplicado.

ARTÍCULO 21º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizarán válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 22º: CONSULTAS

Por consultas dirigirse a División Compras D.P.V. domicilio Av. Lib. San Martín 750 (o) 4° piso núcleo 1 Centro Cívico San Juan, tel.: 4305446, al mail compras.dpv@sanjuan.gov.ar